



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA:

14 AGO. 2012

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0268-2012-A-MPN**

Nasca, 14 de Agosto del 2012.

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

El Expediente N° 4638-2012 presentado por la Sr. Jesús Santos Ayquipa Falcón, representante de la **ASOCIACIÓN DE CONDUCTORES SERVICIOS MULTIPLES CONAVI - ACONAVI** quien solicita Concesión de Ruta, para prestar servicio como Taxi- Colectivo de Servicio Urbano en el recorrido Nasca – Vista Alegre y viceversa, adjuntando copia de la Resolución de Alcaldía N° 0522-2011-AMPN otorgada a la Empresa de Transporte de "Buena Fe", Copia de la Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPN Que Declara Zona Rígida para el Estacionamiento de Vehículos y Comercio Ambulatorio el Cercado de la Municipalidad Provincial de Nasca, y la documentación respectiva de la Empresa.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el Artículo 81° inciso 1 ítem 1.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, goza dentro de las funciones específicas y exclusivas, el Normar y Regular el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su Jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el ítem 1.7 la facultad de Otorgar Autorizaciones y Concesiones para la prestación del Servicio Público Terrestre Provincial de Personas en su Jurisdicción.

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su Artículo 8° que son las Municipalidades Provinciales, dentro de su Jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el Tránsito Terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo legal establece.

Que, la Asociación de Conductores Servicios Múltiples CONAVI – ACONAVI, mediante expediente administrativo N° 4638-2012 solicita Concesión de Ruta, para prestar servicio como Taxi- Colectivo de Servicio Urbano en el recorrido Nasca – Vista Alegre y viceversa, siendo el recorrido el siguiente: NASCA: Paradero Inicial: 2da Cdra. de la Calle Tacna después de los 100 mts. de la Plaza de Armas de Nasca, Calle Callao con sentido Este a Oeste, Ovalo Fermín de Castillo, Av. Guardia Civil, Panamericana Sur, hasta llegara a la Plaza de Armas de Vista Alegre.

Regreso de vuelta: Plaza de Armas de Vista Alegre, Panamericana Sur, Ovalo Fermín del Castillo, Av. Guardia Civil, Ovalo Fermín de Castillo, Calle Lima, Calle Tarapacá, hasta llegar al punto inicial de la 2da. Cuadra de la Calle Tacha; así mismo presenta la documentación conforme de la Asociación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2011-MPN de fecha 20 de Enero del 2011, la que Declara Zona Rígida para el estacionamiento de vehículos y comercio ambulatorio en el cercado de la Provincia de Nasca, dentro de los 100 mts. de la Plaza de Armas de Nasca; la que debe ser de fiel cumplimiento.





Que, mediante Informe N° N° 029-2012-DTSV/MPN del Jefe de la División de Transporte Urbano, en el que señala que la Asociación ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA, haciendo llegar proyecto de Resolución, donde se señala que es Procedente Otorgar la Concesión de Ruta solicitada por el Representante de la Asociación de Conductores Servicios Múltiples CONAVI – ACONAVI.

En virtud a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Concesión de Ruta a la **ASOCIACIÓN DE CONDUCTORES SERVICIOS MÚLTIPLES CONAVI – ACONAVI**, para prestar servicio como Taxi- Colectivo de Servicio Urbano en el recorrido Nasca – Vista Alegre y viceversa; NASCA: Paradero Inicial: 2da Cdra. de la Calle Tacna después de los 100 mts. de la Plaza de Armas de Nasca, Calle Callao con sentido Este a Oeste, Ovalo Fermín de Castillo, Av. Guardia Civil, Panamericana Sur, hasta llegara a la Plaza de Armas de Vista Alegre.

Regreso de vuelta: Plaza de Armas de Vista Alegre, Panamericana Sur, Ovalo Fermín del Castillo, Av. Guardia Civil, Ovalo Fermín de Castillo, Calle Lima, Calle Tarapacá, hasta llegar al punto inicial de la 2da. Cuadra de la Calle Tacna; así mismo presenta la documentación conforme de la Asociación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia a partir de su expedición.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los vehículos serán conducidos por conductores con Licencia de Conducir Profesional, según categoría reglamentada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución tendrá duración por el periodo de dos (02) años y comprende del 15 de Agosto del 2012 al 15 de Agosto del 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento por considerar así conveniente por las faltas al Orden, Normas, Leyes y Ordenanzas Municipales vigentes, se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente resolución el Jefe de la División de Transporte Urbano, en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Profs Eusebio Alfonso Canales Velarde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he verificado"  
FECHA: 14 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

